



DECRETO N° **1057**

Lanús, 13 JUL 2007

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 64, del expediente N° S-4060-3014-07 (H.C.D. D-00367-07).

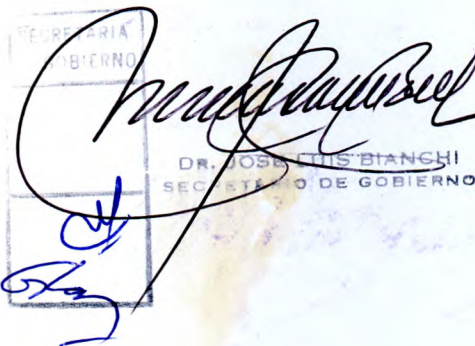
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Julio de 2007, obrante a fojas 64 del expediente N° S-4060-3014-07 (H.C.D. D-00367-07), por la cual se aprueban los términos del Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos (AySA), cuyo objeto es la ejecución y desarrollo de obras tendientes a brindar servicios de agua potable y/o desagües cloacales, en el ámbito del Partido de Lanús.

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10322; Publíquese en el Boletín Municipal; remítase a las Secretarías de Economía y Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.


SECRETARÍA DE GOBIERNO
DR. ROSALVO BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO




MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

